



ORIGINAL

CONTRALORIA GENERAL
 OFICINA GENERAL DE PARTES
 29 SET. 2009
 DECLARA CALIDAD DE EXONERADO POLITICO Y
 CEDE BENEFICIO QUE INDICA.
 RESOLUCIÓN NÚMERO 2810

Ministerio del Interior
 Oficina de Partes
 05 OCT. 2009
 TOTALMENTE
 TRAMITADO

MINISTERIO DEL INTERIOR
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

Santiago, 05 de Mayo de 2009

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

27 MAYO 2009

VISTOS:

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8° de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

CONSIDERANDO:

1° Que, la Comisión Especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr. : ZUNIGA GONZALEZ JOSE HERNAN
 RUT : 04912430-9
 de ASENTAMIENTO LAS GLORIAS STA.CRUZ

2° Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N° 19.234.

3° Que con fecha 27-03-2009 el interesado optó por la Pensión No Contributiva y renunció expresamente al Bono de Reconocimiento que contemplaba 16 años 03 meses 00 días.

el beneficio otorgado debe
 01 de Octubre de 1999
 01 de Diciembre de 1999
 01 de Diciembre de 2000
 01 de Diciembre de 2001
 01 de Diciembre de 2002
 01 de Diciembre de 2003
 01 de Diciembre de 2004
 01 de Diciembre de 2005
 01 de Diciembre de 2006
 01 de Diciembre de 2007
 01 de Diciembre de 2008

REFRENDACION

Ref. por S	
Impugnación	
Asot. FN	
Impugnación	
Defesa, DPO	

TOMADO RAZON
 Por Orden del Contralor General de la Republica
 1 OCT 2009
 SUB JEFE DE SUBDIVISION
 SEGURIDAD SOCIAL
 DIV. DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO

c.c. : - Superintendencia de AFP
 - PROVIDA
 - Interesado

DEVUELTO CON OFICIO
 30. JUL 2009. 041043

6719078

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que
el Sr. : ZUÑIGA GONZALEZ JOSE HERNAN
RUT : 04912430-9 tiene calidad de Exonerado Político.

ARTICULO SEGUNDO : Concédase a dicha persona
el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado
por el Informe emitido por el Instituto de Previsión
Social.

- El monto inicial de la franquicia ascenderá al
01 de Marzo de 1999 a \$ 84.055
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada
dejará de tener derecho al Bono de Reconocimiento
establecido en el Decreto Ley N° 3500.

Reajustar al :	01 de Octubre	de 1999	\$	92.055
	01 de Diciembre	de 1999	\$	94.412
	01 de Diciembre	de 2000	\$	98.830
	01 de Diciembre	de 2001	\$	101.864
	01 de Diciembre	de 2002	\$	104.879
	01 de Diciembre	de 2003	\$	105.875
	01 de Diciembre	de 2004	\$	108.501
	01 de Diciembre	de 2005	\$	112.429
	01 de Diciembre	de 2006	\$	114.812
	01 de Diciembre	de 2007	\$	123.354
	01 de Diciembre	de 2008	\$	134.320

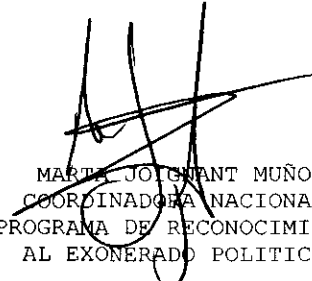
ARTICULO TERCERO : El mayor gasto fiscal que
representa esta Resolución, se financiara con transferencias
del ítem 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público
del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO : Las impositciones que el
titular de esta pensión registrese en el antiguo sistema de
pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de
Octubre de 1973 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán
consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para
configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.





MARTA JOIGNANT MUÑOZ
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

DIVISION DE TOMA RAZON Y REGISTRO

SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL

 DFV/dfv.-

**DEVUELVE RESOLUCION N° 2810,
DE 2009 DEL MINISTERIO DEL
INTERIOR.**

SANTIAGO, 30. JUL 2009. 041043


La Contraloría General de la República ha debido abstenerse de dar curso al documento del epígrafe, que declara exonerado político y concede pensión no contributiva a don José Hernán Zúñiga González, RUN N° 4.912.430-9, ex trabajador del Asentamiento Las Glorias Santa Cruz, por cuanto no se ajusta a derecho.

En efecto, cabe señalar que en conformidad con los antecedentes adjuntos al documento, el interesado percibe pensión de invalidez por la Administradora de Fondos de Pensiones PROVIDA, con derecho al bono de reconocimiento del decreto ley N° 3500, por lo que previamente el Instituto de Previsión Social deberá solicitar de la Superintendencia de Pensiones, una aclaración del estado de dicho instrumento previsional, dada la discrepancia entre la información que señala la referida Administradora de Fondos de Pensiones en los certificados extendidos con fecha 27 de julio de 2005, 20 de febrero de 2007 y 24 de enero de 2008 respectivamente, adjuntos en esta oportunidad, debiendo además, si procede emitir un pronunciamiento que ordene a la Administradora de Fondos de Pensiones PROVIDA que no podrá hacer uso del señalado instrumento cuando el interesado cumpla 65 años de edad.

Por otra parte, se deberá solicitar el dictamen de la Comisión de Medicina Preventiva e Invalidez en donde se acredite la incapacidad física del señor Zúñiga Gonzalez, en original y con las firmas del presidente y el secretario de dicha comisión, lo que se ha omitido acompañar en esta ocasión.

En razón de lo anteriormente expuesto se devuelve sin tramitar el acto administrativo del rubro.

Saluda atentamente a Ud.,


POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL

SILVIA MILLAR CERDA
ABOGADO JEFE SUBDIVISION DE SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DE TOMA DE RAZON Y REGISTRO
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**A LA SEÑORA
COORDINADORA NACIONAL
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO
AL EXONERADO POLITICO
MINISTERIO DEL INTERIOR
PRESENTE**